

EL TRATADO DE LETRAN

Por RAUL FERRERO R.

La Cuestión Romana, consecuencia lamentable pero fatal del "Risorgimento", ha atravesado por cinco etapas antes de culminar con el acuerdo pápalo - italo de San Juan de Letrán. Este proceso ha tenido un desarrollo discontinuo y, a veces, contradictorio, pero sus diversas fases han ido preparando la conciliación definitiva entre ambos poderes. Tales fases pueden ser precisadas en la siguiente forma: 1870 a 1904, pontificados de Pío IX y León XIII; 1904 a 1914, pontificado de Pío X; 1914 a 1918, conflicto mundial; 1918 a 1926, etapa de acercamiento y preparación de ambiente, y, por último, 1926 a 1929, negociaciones directas.

Pío IX, doloroso testimonio viviente del despojo, prisionero voluntario de admirable altivez, representó hasta su muerte el gesto dramático y sereno de la protesta gallarda. León XIII hubo de temer frecuentemente los ataques de los masones y anticlericales entronizados en el Poder Ejecutivo y parapetados en un Parlamento indigno. La política internacional de este Santo Padre se orientó primero hacia la alianza tácita con el Austria, Estado fuertemente católico y regido por un creyente como Francisco José. Pero, a partir de 1887, y coincidiendo con la Secretaría de Estado del genial purpurado Rampolla, la Santa Sede se aproximó ostensiblemente a Francia como lógica reacción contra la formación de la Tríptica Alianza. No obstante su jacobinismo, Crispi trató de acercarse al Papado mediante gestiones privadas del abate Tosti, en 1894, y más tarde del general Mocenni. La noble resolución de León XIII hizo fracasar tales tentativas que sólo obedecían a un criterio político sumamente desventajoso para la Iglesia.

A la muerte de este Pontífice, la situación internacional de Italia había experimentado una radical mutación. Una nueva generación había reemplazado a la vieja, carbonaria o masónica, y cuarenta años de vida unitaria habían consolidado totalmente la independencia y la integridad italianas. Gracias a tal transformación, la Iglesia ya no aparecía como un peligro para la unidad italiana y el clero dejaba de ser considerado como un elemento anti-nacional.

Dentro de esta atmósfera distinta se realizó la exaltación a la silla de San Pedro de Pío X, hombre del pueblo, mientras que, de otro lado, los jóvenes cardenales, nacidos y educados dentro de una Italia celosa de su integridad, miraban el problema romano con ojos muy diversos de los de sus ilustres antecesores. Habiendo variado igualmente la conciencia ciudadana, lejos ya de aquel peligroso entusiasmo del Risorgimento, los católicos abandonaron su táctica pasiva e ingresaron violentamente en la vida política. La fuerza electoral que conquistaron rápidamente obligó al Gobierno, francamente liberal y hostil a la Iglesia, a intentar el acercamiento con la Santa Sede.

Tales tentativas no pudieron lograr nunca el menor éxito feliz puesto que estaban contradichas por la célebre ley de Garantías, considerada como la suprema expresión de la sabiduría liberal y burguesa del siglo XIX. El Gobierno, que no podía abrogar la mencionada ley, permitió sin embargo su violación y la realización de frecuentes fraudes que tendían a hacerla prácticamente derogada.

Declarada la guerra a los Imperios Centrales, la situación de los católicos se hizo predominante. El clero nacional supo demostrar, tanto con su heroísmo en el frente de batalla como con su abnegación en el interior, que se sentía profundamente patriota, y los políticos católicos asumieron gran parte del poder. Las relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno Italiano se tornaron realmente cordiales, y el mutuo deseo de conciliación permitió limar anteriores asperezas hasta el punto de que el Gobierno votó anualmente, y siempre en progreso, sumas considerables para el clero secular y el sostenimiento del culto católico.

La antigua Alemania anti-católica de Bismarck se convirtió desde antes de la guerra, gracias a la influencia del Centro Parla-

mentario, en vibrante defensora de la Santa Sede. Dentro ya del Conflicto Mundial se operó un movimiento intelectual y diplomático ventajoso para la Iglesia. La cuestión romana volvió a ser colocada sobre el tapete y se produjo una copiosa literatura, caracterizada por su elevación jurídica, y francamente orientada en favor del Papado. Tesis ventajosas para la Santa Sede fueron sostenidas por católicos como Ehrle, historiadores como Wermingof, israelitas y protestantes como Laband y Kohler, juristas de la talla de von Stengel, von Liszt y Bornak, y pensadores como Bastgen, cuya magnífica obra "Die romisele Frage" fué digna culminación de tan valiosa campaña.

Ello no obstante, la Santa Sede hizo público su indeclinable propósito de "esperar el arreglo de su situación, no de las armas extranjeras, sino del triunfo del sentimiento de justicia que habría de generalizarse, cada día más, entre el pueblo italiano". El Vaticano fué excluído de las negociaciones de Versalles desde el momento en que los aliados manifestaron su deseo de que sólo intervinieran en las discusiones los Estados beligerantes. Sin embargo, el ministro Orlando tuvo una conversación privada con Monseñor Ceretti de París, y en ella le manifestó el propósito del Gobierno de arreglar la cuestión romana. Empero, según hizo ver Orlando, no era oportuno llegar al arreglo del viejo litigio puesto que Italia carecía de un Gobierno fuerte, capaz de imponer el cumplimiento del Concordato, y de un pueblo resuelto, capaz de respaldarlo.

Los debates de la Cámara el año 1921, en los que intervinieron Mussolini, fascista; Tovini, popular, y Rocco, nacionalista, sólo sirvieron para poner de manifiesto que la hora de conciliación aún no había sonado. A igual convencimiento se pudo llegar después de las gestiones de Nitti, Bonomi, Giolitti y Facta, figuras que se sucedieron en el Ministerio sin el menor provecho para las relaciones italo-papales. Claramente, se iba formando la conciencia de que el acuerdo sólo sería realizado por un Gobierno fuerte dentro de una nación regenerada.

A partir del año 1925, el Fascismo, debidamente arraigado en el poder, pudo encarar con enérgica resolución el antiguo problema. A resolverlo en forma feliz, iban a concurrir, no sólo la sagacidad de un Pontífice como el actual, sino también el genio político y la visión admirable de un carácter como Mussolini. El Ministro

Rocco, creó una comisión mixta que debía tratar de una nueva ley eclesiástica, puesto que la antigua, redactada entre 1850 y 1873, no respondía a las necesidades de la época. Integraban esta comisión, además de los representantes del Gobierno, tres eminentes preladados debidamente autorizados por sus superiores. Los dos proyectos de ley redactados por esta comisión merecieron francos elogios por parte de la opinión bien intencionada. Una declaración de "L'Osservatore Romano", seguida pocos meses después de una carta del Sumo Pontífice al Cardenal Gasparri, permitió suponer, con todo fundamento, que el Papa y el Gobierno habían llegado a un acuerdo preliminar. Igual suposición se formó en los círculos políticos después del discurso dirigido por Rocco a la Cámara en el que manifestaba que el Gobierno estaba dispuesto a cambiar de método.

El once de febrero de 1929 se firmaba en el palacio de Letran el acuerdo formal y definitivo entre ambos poderes, representados por el Cardenal Gasparri y Mussolini. Dicho acuerdo, puesto en vigor en junio del mismo año, se compone de tres actas: 1o.) Un tratado político, 2o.) Una convención financiera, y 3o.) Un Concordato.

Para el acuerdo político debió afrontarse el problema de más difícil solución, esto es, el del territorio pontificio, puesto que la Ley de Garantías y la tradición misma reconocían para el Papa una soberanía tácita y honorífica. Vino a facilitar notablemente la obra conciliadora la evidente evolución seguida por las pretensiones de la Santa Sede desde 1870 respecto a los límites territoriales. Con sabio espíritu de comprensión realista, el Papado había ido abandonando sucesivamente su ensueño de una restitución total, su deseo de una devolución de la ciudad de Roma, y, por último, sus aspiraciones al recinto de León.

Lentamente, los proyectos oficiales y oficiosos fueron limitándose a una extensión territorial comprendida dentro de los muros del Vaticano y a una faja de tierra que uniera la residencia tradicional de la Santa Sede con el puerto de Civitá Vecchia, solución poco práctica puesto que hacía sustraer a la soberanía italiana un territorio que dificultaría las comunicaciones entre el Norte y el Sur de la Península.

Reduciase así la cuestión a la búsqueda de una fórmula que permitiera ensanchar el territorio Vaticano, anexándole los edificios

indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias de la Santa Sede. Lo que resolvió el tratado de Letrán concediéndole soberanía al Vaticano y a los edificios directamente dependientes de la Santa Sede, a los que se les reconoció la extraterritorialidad, asegurándoles a las demás dependencias la exoneración absoluta de toda clase de cargas y el derecho de no poder ser expropiadas por utilidad pública sin previo acuerdo con la Santa Sede.

Por este tratado se ha contemplado, igualmente, la nacionalidad vaticana, reservada a las personas que residen en forma permanente dentro de la Ciudad Vaticana, nacionalidad que puede ser fácilmente cambiada por la italiana para quienes deseen readquirir la ciudadanía italiana, después de haber cesado de habitar dentro del territorio pontificio. La Santa Sede legisla plena y libremente sobre su territorio que queda bajo su entera jurisdicción, siéndole facultativo librarse de las cargas de una jurisdicción penal, traspasándolas al Estado italiano.

El art. 1o., que sirve de introducción a los acuerdos, repite la declaración del Estatuto del Reino proclamando que la religión Católica Apostólica y Romana es la única religión del Estado. El art. 2o. establece, por parte de Italia, el reconocimiento de la soberanía internacional de la Santa Sede como calidad inherente a su naturaleza esencial y a las exigencias de su misión histórica. La ley de Garantías queda formalmente abrogada, reconociéndose definitivamente arregladas las relaciones con el Reino de Italia.

Por la convención financiera, estrechamente vinculada al acuerdo político, se liquida la deuda de Italia derivada del despojo que sufrió la Santa Sede el año 1870; para ello, Italia asume la obligación de pagar 750.000.000 de liras más un millardo en consolidados italianos al 5 %, suma con la cual el Estado italiano indemniza a la Iglesia, dentro de sus limitaciones económicas, por los daños derivados de la ocupación del patrimonio de San Pedro y de la pérdida de los bienes de las comunidades religiosas.

El Concordato incluido en este Tratado regula en forma satisfactoria y definitiva las relaciones entre la Iglesia y el Estado italiano. La conclusión del Concordato fué notablemente facilitada por los trabajos de la comisión ministerial constituida años antes e integrada por representantes de ambos poderes. La más interesan-

te de las disposiciones consiste en el hecho de que el Concordato y las leyes italianas han devuelto al matrimonio su carácter de sacramento, reconocido por la ley civil.

En virtud del Concordato el sacerdote reviste el carácter de representante del Ministerio Público en el acto por el que autoriza o celebra cualquier matrimonio, para cuya consagración es indispensable el requisito de la previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil. Con tales disposiciones, el Estado otorga el matrimonio cristiano la más amplia validez jurídica y contribuye ejemplarmente a la moralización ciudadana.

A pesar de los juicios pesimistas que en ciertos sectores liberales o ultramontanos se produjeron a raíz de tan importante acuerdo, el tratado de Letrán viene rigiendo hasta el día de las relaciones entre ambos Poderes, sin que se hayan presentado interferencias o dificultades de consideración. Siete años transcurridos desde entonces, permiten hoy afirmar que el equilibrio ha sido definitivamente hallado. El Gobierno Italiano ha resuelto un viejo problema con admirable sagacidad, y la Santa Sede ha recobrado su dignidad soberana eliminando a la vez la posibilidad de luchas políticas o conflictos sociales dentro de su territorio.

La pequeñez del territorio es bastante para asegurar el orden dentro de un Estado regido por una autoridad que es, ante todo, de carácter espiritual. Pero, a la vez su valioso significado moral le garantiza al Papado la soberanía e independencia política necesarias para el cumplimiento de su elevada y noble misión. Por eso, no obstante las protestas de mentes liberales, que pretenden conservarse ligadas a un pasado que hoy tramonta definitivamente, y los lamentos de espíritus jacobinos que se resisten a una luminosa y alegre evidencia, el Concordato de Letrán ha subsistido y subsistirá como consagración de la capitalidad italiana de Roma y suprema expresión de una paz religiosa por la que lucharon y seguirán luchando todas las generaciones.
